



Universidad  
Nacional  
de Rosario

"2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL  
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"

Expediente N° 14641/2024

ROSARIO, 27 de septiembre de 2024

VISTO que la Facultad de Derecho propone la creación de la “Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil”, mediante Resolución C.D. N° 478/2024 y la aprobación del Programa correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 213/24.

Que la propuesta reúne los criterios generales y requisitos establecidos en la Ordenanza N° 755.

Que se trata de un trayecto de formación en línea con las nuevas demandas de la sociedad.

Que otorga una certificación propia de la Universidad Nacional de Rosario, no constituyendo título habilitante para el ejercicio profesional y no contará con reconocimiento oficial y validez nacional.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la “Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil”, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la UNR.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Programa de la “Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil”, que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESCS - 404 / 2024

Firmado digitalmente  
Lic. Silvina R. DALDOSS  
Sec. Administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente  
Lic. Franco BARTOLACCI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

# **DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO DE SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**

## **1. Denominación**

Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil.

## **2. Carga horaria:**

Dos cuatrimestres con un total 128 horas reloj.

## **3. Certificación:**

Diplomado en Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil (la Certificación no otorga título habilitante para el ejercicio profesional ni cuenta con reconocimiento oficial de validez nacional).

## **4. Sede administrativa y de dictado:**

La Diplomatura pertenece a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, donde tiene su sede administrativa y de dictado. A los efectos de su implementación institucional se considera como servicio a terceros y sus alumnos/as no integran claustro alguno.

## **5. Articulación con organismos públicos, privados o de la sociedad civil:**

Cualquier articulación con terceros organismos o instituciones será objeto de un convenio particular por separado y sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la UNR.

## **6. Fundamentación**

El dinamismo que ha tenido en los últimos tiempos el negocio de seguros exige a los profesionales del derecho el desafío de capacitarse para poder desarrollar las habilidades nuevas y así, lograr adaptarse a los cambios. Los problemas jurídicos que se plantean en el ámbito profesional de la responsabilidad civil y su aseguramiento son cada vez más variados y complejos. Esta Diplomatura pretende proporcionar un conocimiento sólido y completo de los principios, las ramas y prácticas de seguros. El derecho de seguros es una disciplina altamente especializada. La Facultad de Derecho (UNR) sabedora del papel protagonista que cumple el seguro en la actualidad consideró

oportuno promover la Diplomatura de Estudios Avanzados reuniendo un destacado cuerpo de profesores de distintas universidades del país. Se pretende contribuir al estudio y profundización del derecho de seguros en sus dos dimensiones pública y privada.

### **7. Objetivos:**

La Diplomatura en Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil está destinada a la actualización y profundización de los aspectos y conflictos que se presentan en el derecho de seguros y su vinculación con el derecho de daños. Se realizará un abordaje teórico pero con su correlato práctico tanto desde el análisis de casos como de la experiencia volcada por cada uno de los docentes en el tratamiento de cada tema. Se propone lograr una sólida capacitación teórica y práctica mediante el estudio profundizado y especializado de las cuestiones jurídicas vinculadas al derecho de seguros. Se pretende que quienes terminen el cursado de la Diplomatura logren una preparación específica que les permita hacer frente a los complejos problemas que se plantea en relación a la responsabilidad civil y su eventual cobertura asegurativa.

### **8. Modalidades de dictado:**

La Diplomatura se dictará en la modalidad presencial.

### **9. Destinatarios:**

La diplomatura está destinada a abogados.

### **10. Requisitos de admisión:**

Serán admitidos a la Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) posean título universitario de abogado expedido por Universidades Argentinas, públicas o privadas, legalmente reconocidas;
- b) hayan obtenido el título de abogado o el equivalente a este título expedido por Universidades extranjeras previa certificación de la Facultad, del organismo acreditador de su país o ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio de la profesión.
- c) Presentar, junto a su Curriculum Vitae completo, un escrito en el cual explique las expectativas y motivaciones que lo llevan a solicitar la inscripción en la Diplomatura.

d) Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española.

El número mínimo de inscriptos para el dictado de la Diplomatura será de diez y el máximo de cincuenta. En caso en que la dirección de la Diplomatura considere pertinente elevar o disminuir estos números deberá disponerlo mediante resolución fundada y comunicarlo a la Escuela de Graduados.

## **11. Estructura:**

**Primer Módulo – Responsabilidad Civil – Parte General – Función preventiva y resarcitoria.** 1: Introducción. Funcion preventiva. 2. Elementos de la responsabilidad civil. La antijuricidad. 3. Relación de causalidad. 4. Factor de atribución subjetivo y objetivo. 5. Daño. 6. Supuestos específicos de responsabilidad civil. 7. Legitimación activa según el tipo de daño. Determinación y Cuantificación de daños. 8. Uso de fórmulas. 8. Intereses. 9. La responsabilidad civil en la ley 24.240. 10- Prescripción

**Segundo Módulo – El contrato de seguro Parte General I– Elementos – Ley de Seguros – Contrato de Seguro. Celebración.** 1. Concepto de Contrato de Seguro. 2. Elementos genéricos y específicos. 3. Relación entre el Sistema General del Código Civil y Comercial y el Microsistema Especial de Seguros (ley 17.418, resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación, etc.). 4. Clases de seguros 5. La ley de defensa del consumidor y el contrato de seguro – Cláusulas abusivas. 6. Contrato de Seguro. Concepto. Partes. El consentimiento en el contrato de seguro. 7. El contrato de seguro como contrato celebrado por adhesión a condiciones generales de contratación. 8. Forma del contrato de seguro. Propuesta. Celebración. Póliza y contenidos. 9. Prueba del contrato de seguro. Valor probatorio de los documentos particulares no firmados. Valor probatorio de los documentos electrónicos.

**Tercer Módulo – Entidades Aseguradoras – Ley 20091** 1. Regulación de las Entidades aseguradoras y control de la actividad aseguradora. 2. La empresa de seguros. Régimen económico y financiero del asegurador. 3. La autoridad de control. Atribuciones. 4. Tendencias y problemas actuales. Disposiciones recientes de la autoridad de control. 5. La responsabilidad del Estado por el control deficiente de la

Superintendencia de Seguros de la Nación. 6. Liquidación de las Compañías de Seguros.

**Cuarto Modulo – Auxiliares.** 1. Intervención de auxiliares en la celebración y ejecución del contrato de seguro. La contratación masiva de seguros y la intermediación de entidades financieras y de grandes establecimientos comerciales. Régimen de los agentes institorios. 2. Obligaciones de los Productores Asesores de Seguros. 3. Régimen de remuneraciones. Régimen Disciplinario. Sanciones. Procedimiento. Análisis de fallos.

**Quinto Modulo – Contrato de Seguros Parte General II. Vigencia y extinción del contrato de seguro. Cargas del Asegurado – Caducidad del derecho a ser indemnizado – Cargas legales pre-siniestros aplicables a toda clase de seguros. Siniestro. Pronunciamiento del Asegurador sobre el derecho del asegurado. Cargas post-siniestros aplicables a toda clase de seguros.** 1. Vigencia del contrato de seguro. 2. Rescisión del contrato de seguro. 3. Nulidad del contrato de seguro. 4. Prescripción en la ley de seguros y en el CCCN. Prescripción en la ley de defensa del consumidor. Situación jurisprudencial. **4.** Cargas del asegurado. Clasificación de las cargas. Denuncias y Declaraciones. 5. Diferencias de la caducidad con la nulidad, la rescisión y la resolución. 6. Suspensión de la cobertura. 7. Renuncia tácita de la caducidad. Requisitos para que opere. 8. Cargas Convencionales. Naturaleza Jurídica. 9. Carga legal pre-siniestral de no variar el estado del riesgo. 10. Carga legal pre-siniestral de denunciar el agravamiento del riesgo. **11.** Carga de denunciar el siniestro. 12. Carga del asegurador de pronunciarse sobre el derecho del asegurado. Plazos. Ámbito de Aplicación de este imperativo legal. Fuentes y alcances de esta carga. 13. Carga de permitir las indagaciones del asegurador 14. Carga de aportar información complementaria. Prueba documental. 15. Carga de no exagerar los daños. 16. Carga de no emplear pruebas falsas para acreditar los daños.

**Sexto Modulo: Seguros de Danos Patrimoniales. Parte General.** 1. Concepto y Objeto. 2. Función del Interés asegurable en los seguros patrimoniales. Desaparición del interés. Transferencia del Interés asegurable. 3. Extensión de la Obligación de la entidad aseguradora. Lucro cesante. Vicio propio de la cosa. 4. Sumas asegurables y sumas aseguradas. Sobreseguro e infraseguro. Seguros a prorrata, a primer riesgo absoluto y a primer riesgo relativo. Valor tasado. Reducción de la Suma

Asegurada. 5. Carga de Salvamento y de observar las instrucciones del asegurador. 6. Provocación del Siniestro. Culpa Grave y Dolo. Guerra, motín o tumulto. 7. Subrogación. 8. Pluralidad de Seguros. 9. Seguros patrimoniales tipificados y Seguros patrimoniales no tipificados. Seguros Combinados.

**Septimo Modulo: Seguros Patrimoniales en especial.** 1. Seguro de responsabilidad Civil. Citación en garantía. La cuestión del interés asegurable en el seguro automotor. 2. La cuestión de los límites económicos en el seguro de responsabilidad civil. La cuestión de la oponibilidad de las limitaciones cuantitativas en dicho seguro. Franquicias. Estado actual de la jurisprudencia. Jurisprudencia de la CSJN: el llamado caso Buffoni. 3. Seguro automotor. Caracterización. Daño total, licencia de conducir, scoring, sumas máximas y otras cláusulas, según la jurisprudencia y la doctrina. 4. Seguro obligatorio automotor: régimen jurídico. Derecho comparado. Las resoluciones de la S.S.N. Jurisprudencia. Aspectos procesales. La obligación legal autónoma. El sistema existente, evaluación y propuestas. 5. Seguros de la Agricultura y de animales. 6. Seguro de Transporte, Incendio y robo. 7. Seguro de Caución y Seguro de Crédito. 8. Seguro de daño ambiental.

**Octavo Modulo – Seguros de Personas.** 1. Seguro de personas. Clases. Principios aplicables. Diferencias con los seguros patrimoniales. 2. Seguros colectivos. La cobertura de invalidez. 3. Seguro de vida. 4. Seguro de accidentes personales. Alcance de la cobertura y de las exclusiones.

**Noveno Modulo – El negocio del seguro. La operacion de seguros. La dispersion del riesgo. El reaseguro. El coseguro. Nuevas Tecnologías aplicadas al derecho de seguros.** 1. El proceso de suscripción de riesgos. La declaración del estado del riesgo. Aceptación o rechazo de los riesgos. La selección de coberturas. Reticencia y falsa declaración. Agravación del riesgo. 2. El cálculo de las primas en los seguros de daños. El cálculo de las primas en los seguros de responsabilidad civil. 3. El cálculo de las primas en los seguros de personas. 4. El proceso de liquidación de siniestros. 5. Concepto técnico de reservas. 6. Contrato de reaseguro. Naturaleza. Clases. Normas que lo regulan. 7. Fundamentos técnicos del reaseguro. 8. El Coseguro. 9. Big Data. 10. Inteligencia Artificial. 11. Insurtech. 12. Cyber Risk 13. La ética en el uso de inteligencia artificial. 14. Problemas y posibles soluciones. Marco Legal.

**Décimo Modulo – Responsabilidad civil de los médicos y de las entidades sanatoriales.** 1. Naturaleza de la responsabilidad de los médicos 2. Ley 26.529 de Derechos del Paciente 3. La ley de Defensa del Consumidor y la prestación y publicidad de servicios médicos. 4. Responsabilidad civil de los cirujanos, anesthesiólogos y obstetras. Responsabilidad por infecciones hospitalarias. Análisis de casos. 5. Eximentes de responsabilidad en praxis médica: inexistencia de nexo causal, culpa del paciente.

**Décimo Primer Modulo – Responsabilidad en Accidentes de Tránsito** 1. Accidentes de Tránsito: Responsabilidades y daños. 2. Influencia de la causa penal en el proceso civil 3. Reglas en Accidente de Tránsito: prioridad de paso y cartel de PARE. 4. Accidentes con motocicleta: falta de utilización de casco protector 5. Falta de carnet de conducir y exceso de pasajeros transportados. Jurisprudencia.

**Decimo Segundo Modulo – Seguro de Accidentes Laborales** 1. Antecedentes históricos. 2. Legislación vigente. 3. Jurisprudencia y doctrina.

Código	Modulos	Carga Horaria teórica	Carga Horaria practica	Carga Horaria total	Correlatividades
1	RESPONSABILIDAD CIVIL PARTE GENERAL	10 hs.	-----	10 hs	No poseen correlatividades
2.	CONTRATO DE SEGUROS. PARTE GENERAL	10 hs.		10 hs	
3.	ASEGURADORAS. ORGANISMO DE CONTROL. ANALISIS DE LA LEY 20.091.	8 hs.	2 hs analisis de fallos.	10 hs	

4	AUXILIARES EN EL MERCADO ASEGURADOR.	8 hs.	2 hs analisis de fallos.	10 hs	
5.	CONTRATO DE SEGUROS. PARTE GENERAL II.	10 hs.	----	10 hs	
6	SEGURO DE DANOS PATRIMONIALES – PARTE GENERAL.	8 hs.		8 hs.	
7	SEGUROS DE DANOS PATRIMONIALES – PARTE ESPECIAL	8 hs.	2 hs Trabajo practico	10 hs.	
8	SEGURO DE PERSONAS	8 hs.	2 hs. Trabajo practico.	10 hs.	
9	EL NEGOCIO DEL SEGURO.	10 hs.		10 hs.	
10	RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA	10 hs	4 hs Trabajo practico y analisis de fallos.	14 hs.	
11	RESPONSABILIDAD CIVIL ACCIDENTES DE TRÁNSITO	10 hs	4 hs Trabajo practico y analisis de fallos.	14 hs	

12	SEGUROS ACCIDENTES LABORALES	10 hs	2 hs Trabajo practico y analisis de fallos.	12 hs.	
13.	TRABAJO FINAL INTEGRADOR				Módulo 1 a 12
Total				128 hs	

### **13. Duración:**

Un año académico - 128 horas reloj.

### **14. Modalidad de evaluación final:**

Sin perjuicio de la evaluación permanente en los módulos, se requerirá la presentación de un trabajo final integrador escrito e individual sobre un tema particular de los tratados en la Diplomatura, a elección del cursante, con una extensión mínima de 15 páginas y máxima de 30 y según los demás requisitos formales previstos en el reglamento respectivo para la presentación de monografías de la materia Seminario de Metodología de la Investigación de la Facultad de Derecho de la UNR.

El trabajo final integrador deberá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la culminación del cursado.

### **15. Coordinación académica:**

La coordinación académica estará a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario que reúna los requisitos exigidos por el Reglamento General de Diplomaturas (aprobado por Ord. UNR N° 755/22) y que tendrá a cargo las siguientes funciones: a) dirigir académicamente la Diplomatura; b) elaborar el cronograma de actividades anuales; c) verificar el cumplimiento de los objetivos de la diplomatura, en particular, atendiendo a garantizar la calidad académica en el desempeño de los docentes; d) mantener el vínculo institucional de la diplomatura con el ámbito de gestión institucional en la que se desarrolla (Escuela de Graduados) a fin de coordinar tareas docentes, académicas, de extensión y extracurriculares; e)

desempeñar un rol activo en la construcción de espacios de vinculación institucional a fin de abrir las puertas a pasantías, becas y otras oportunidades profesionales para los egresados de la diplomatura; f) coordinar periódicamente reuniones generales y parciales de docentes que permitan evaluar y planificar con mejores criterios el desarrollo de la diplomatura, dejando constancia de lo actuado; g) intervenir en todos los trámites referidos al desarrollo y concreción de actividades académicas para el cumplimiento del plan de estudio; h) propiciar la existencia de ofertas extracurriculares que aborden temas poco presentes o ausentes en el diseño del programa de la diplomatura y que sean de interés académico y/o profesional para garantizar la actualización permanente de los alumnos de las cohortes actuales y de los ya egresados; i) facilitar la relación de los estudiantes con las autoridades de la Unidad Académica y de la Universidad.

#### **16. Secretaría Académica:**

La Secretaría Académica estará a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario que reúna los requisitos exigidos por el Reglamento General de Diplomaturas (aprobado por Ord. UNR N° 755/22) y que tendrá a cargo las siguientes funciones: a) controlar el cumplimiento de los requisitos de admisión a la diplomatura y para aceptar el trabajo final integrador de los alumnos al tiempo de su egreso; b) articular la distribución de las clases disponiendo los horarios de dictado; c) controlar la asistencia de alumnos y docentes; d) supervisar la implementación de la evaluación periódica del personal docente; e) organizar los horarios de clase y las mesas examinadoras; f) elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas y g) orientar el curso de las propuestas e inquietudes de docentes y estudiantes vinculadas con la carrera.

## Hoja de firmas